



#### INVITACIÓN PRIVADA Nº 006 DE 2020

# PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, CONCEPTUALIZACIÓN Y CREACIÓN DE ESTRATEGIAS Y PIEZAS PUBLICITARIAS PARA LAS CAMPAÑAS DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN SUS CANALES DE VENTA Y CAMPAÑAS DE LEGALIDAD

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL.

La LOTERÍA DE MEDELLÍN, Industrial y Comercial del Estado, con autonomía administrativa y financiera del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal N° 0819 del 4 de marzo de 1996, modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008, está interesada en recibir ofertas para el Diseño, conceptualización y creación de estrategias y piezas publicitarias para las campañas de los productos de la Lotería de Medellín sus canales de venta y campañas de legalidad, para lo cual a la fecha cuenta con la disponibilidad presupuestal y para su ejecución con un presupuesto máximo aprobado de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)** incluido lva.

#### 2. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

El proponente deberá examinar cuidadosamente la presente invitación, ya que sus disposiciones son obligatorias para el adjudicatario del contrato, además contiene los criterios de verificación y habilitación de las propuestas.

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente esta invitación, con el fin de evitar errores u omisiones que hagan que ésta incurra en alguna causal de rechazo.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a esta invitación, que a la vez hará parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación de la selección.

Verifique cuidadosamente que se anexen la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión.

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que conoce y está de acuerdo con los procedimientos expuestos en el Acuerdo No. 005 de2018, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería











de Medellín", modificado por el Acuerdo 002 de 2019, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad para que todos los interesados puedan enterarse de su contenido.

Se permite la presentación de propuestas de consorcios y uniones temporales. Los interesados indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la Lotería de Medellín.

Los miembros del consorcio deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y la responsabilidad de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato será solidaria frente a la Lotería de Medellín. En el caso de las uniones temporales éstas deberán indicar su porcentaje de participación.

Ambos deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como consorcio o unión temporal. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio o la unión temporal.

Para efectos impositivos a los consorcios o uniones temporales, se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario para las sociedades, pero en ningún caso estarán sujetos a doble tributación según el artículo 7 parágrafo 2 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 3050 del 1997.

#### 3. OBJETO.

Prestación de servicios para el diseño, conceptualización y creación de estrategias y piezas publicitarias para las campañas de los productos de la Lotería de Medellín sus canales de venta y campañas de legalidad.

## 3.1 Alcance del objeto:

La ejecución del objeto contractual implicará la realización de las siguientes actividades:

- Diseño y Entrega de estrategias y campañas publicitarias integrales de los productos de la Lotería de Medellín y sus campañas de Legalidad, según la necesidad de la Entidad
- Diseño estrategias publicitarias para medios masivos y alternativos, al igual que la copys para cuñas, comerciales y artes gráficos que estos requieran.
- Diseño de las estrategias publicitarias que requiera la entidad para productos de la Lotería de Medellín.

## 3.2 Especificaciones técnicas del servicio:

Las actividades del objeto contractual deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:











a) Fee Mensual: Como mínimo el contratista deberá realizar las siguientes actividades de forma semestral o mensual, durante la vigencia del contrato. Este Fee Mensual será el único pago que realizará la Lotería por el cumplimiento de todas las actividades que se describen en la presente invitación

# **Actividad Durante la Vigencia Contrato:**

- Investigación target y benchmarking: Entendimiento de la categoría, marca, consumidor, y tendencias, para la creación de estrategia y sus respectivas acciones tácticas. Entregable: Informe de la investigación con información del mercado y del cliente (Lotería de Medellín).
- Investigación digital de Lotería de Medellín y Lottired.Net debe incluir análisis data de marca, benchmark (Análisis de referentes de la industria y de otras categorías), target (Entender hábitos digitales y actitudes comportamentales, social listening y oportunidades de posicionamiento (Identificar y analizar las conversaciones y búsquedas que los usuarios realizan de la marca, producto y categoría). Entregable: Informe de la investigación con información del mercado y del cliente (Lotería de Medellín y Lottired.Net).
- Talleres Estratégicos de Marca Lotería de Medellín: Construcción de estrategia de comunicación general 360° basado en la estrategia de mercadeo anual. Entregable: Road Map estratégico con vistas a roles de comunicación por canal de la marca
- Diagnóstico de Experiencia de Usuario: Se debe diagnosticar la experiencia de compra y de consultad de resultados de los usuarios del portal Lottired.Net y del Aplicativo Móvil de Lottired (App), y se deberá presentar una propuesta de mejora para la experiencia de compra y la consulta de resultados tanto en el portal como en el aplicativo móvil.
- Campaña Sombrilla: Propuesta creativa que responda a los objetivos de mercadeo del año y el Brand purpose estratégico de la marca Lotería de Medellín
- Estrategia Digital de Lotería de Medellín y Lotirred.Net: Desarrollar la estrategia que se
  implementaran durante el año definiendo cronograma, alcance y el equipo de trabajo, de igual forma
  las campañas y el plan digital a ejecutar durante el año. Entregables: Documento con roadmap del
  proceso, plan digital con listado completo de keywords y longtail, así mismo definición de acuerdos
  generales de servicio.
- Construcción y seguimiento Set up Dashboard: configuración inicial del panel de métricas, así
  como la configuración de los diferentes activos digitales (Configuración inicial e implementación para
  una correcta medición en Google Analytics y Google Tag Manager). Entregables: Dashboard
- **Informe de Marcas:** Consolidado de cumplimiento de indicadores y ejecutados con resultados obtenidos Lotería de Medellín y de Lottired.net **Entregable:** Informe de seguimiento.
- Configuración inicial SEO: Análisis de los elementos HTML necesarios para hacer SEO, configuración y optimización de estos elementos del sitio web:
  - a) Configuración de URLs amigables
  - b) Configuración de sitemaps (hasta 1 sitemap con estructura automática sugerida).
  - c) Configuración de robots (hasta 1 robot.txt con estructura automática sugerida.
  - **d)** Configuración de metadatos por página (hasta 25 páginas elegidas y/o importancia orgánica: sesiones orgánicas)









- e) Configuración inicial de imágenes principales con atributos ALT y Title (imágenes de hasta 25 páginas elegidas y/o importancia orgánica: sesiones orgánicas)
- f) Configuración inicial de la descripción a cada página (hasta 25 páginas elegidas y/o importancia orgánica: sesiones orgánicas. Las descripciones serán extraídas del contenido de la página)
- g) Configuración inicial de títulos de páginas (hasta 25 páginas elegidas y/o importancia orgánica: sesiones orgánicas. Los títulos serán creados a partir del contenido de la página)
- h) Registro e indexación general del sitio y páginas incluidas en el setup, en Buscadores de Google y Bing (SearchConsole + Bing Webmasters Tools)

## **Actividades Mensuales**

- Acompañamiento Estratégico: Consiste en una revisión mensual de la ejecución de la estrategia, esto involucra el análisis de los reportes de métricas, así como la revisión de los activos digitales, la interacción de las redes sociales, entre otros.
- Acompañamiento Creativo: Tiempo dedicado del equipo creativo en diferentes actividades fundamentales para la comunicación de la marca en todos los medios. Se realizará énfasis en medios digitales para trabajar aspectos como la generación de contenido para redes sociales, acciones de real time marketing, guiones para diferentes piezas y videos, respuestas creativas a conversaciones generadas por el target, ideación gráfica y de copy en piezas de pauta, apoyo creativo en la creación de artículos, recomendación en formatos, entre otros proyectos que requieran apoyo creativo.
- Campañas creativas: Desarrollo de conceptos creativo basado en un brief (necesidad de comunicación puntual de un producto o servicio) y Key Visual (gráfica sombrilla que será el elemento base para el desarrollo de las piezas necesitadas para la comunicación). La campaña creativa del mes deberá apuntar a los objetivos de comunicación y mercadeo. PPT de campaña hasta con 3 conceptos estratégicos diferentes (3 propuesta de Key visual)
- Desarrollo de nuevas ejecuciones: Desarrollo de Piezas en formatos diferentes (Correo directo, vallas, aviso de prensa, rompe tráficos. Se podrán realizar hasta 5 piezas diferentes por día.
- Corrección de estilo: Revisión de los textos en el proceso y revisión previa de contenido para todas las piezas que se definan en la campaña y otras que puedan ser requeridas por la empresa
- Corrección de estilo: Adaptación de un arte a las medidas finales, ajuste de color, filtros, entre otros, correspondiente a cada uno de los medios.
- Cuñas: Desarrollo de guion para cuñas radiales según requerimientos de agencia de medios. Presentación de hasta 3 guiones de cuña de acuerdo con la campaña y a los tiempos definidos por la agencia de medios.
- Acompañamiento: Apoyo en el desarrollo de producciones animadas o audiovisuales desarrolladas por la central de medios para el cumplimiento de la estrategia definida en la campaña









- Gestión avanzada SEO: consiste en tener el sitio visible ante los motores de búsqueda y
  mantener las acciones técnicas de SEO actualizadas de acuerdo con las actualizaciones de
  los administradores de contenido, los navegadores, así como los algoritmos de indexación
  del sitio.
- Sostenimiento Dashboard: Optimización y monitoreo del dashboard donde se consolida la información y se recopilan los datos arrojados por las diferentes plataformas. Asegurar la correcta medición y realizar las actualizaciones requeridas para mantener activa la entrega de data

Nota para el desarrollo de esta estrategia la agencia deberá apoyarse de talleres donde se puedan definir necesidades, mediciones, puntos de contacto, al igual que las oportunidades de posicionamiento SEO

## **Entregables Mensuales**

Manejo De Redes Sociales (Hasta 5 Redes Sociales)- 3 De Lotería De Medellín - 2 De Lottired

- Planeación, programación y monitoreo de hasta 75 Post mensuales en máximo 5 redes (Facebook, twitter, Instagram, Youtube, pinterest, Snapchat) Entre Lotería de Medellín y Lottired.NET
- Producción de guion mensual de Post
- Coordinación de Piezas para Post
- Publicación de Posts y resultados de la Lotería de Medellín y de otras Loterías
- Monitoreo e interacción (Días hábiles) (Respuesta a usuarios, escalonamiento de preguntas al Cliente y al usuario, revisión de temas de actualidad y optimización de publicaciones)
- Social Listening identificando conversaciones alrededor de la marca para crear contenido y participar en ellas para acercarse al usuario
- Monitoreo de Competidores
- Tráfico de seguimientos de las Resultados e insumos para creación de nuevos contenidos Cliente - Agencia
- Informe mensual de gestión, resultados y recomendaciones de mejora
- Cubrimientos (Trabajo de campo con eventos de la marca)
- Así como todo lo relacionado a administrar la comunidad. (Este plan incluye una interacción de hasta 120 respuestas al mes)

## Hasta 20 piezas digitales para Facebook

Gifs optimizados para publicación en redes (propuesta grafica desde cero o con base al key visual o línea grafica aprobada)

12 Piezas estáticas

8 Piezas Dinámicas

Máximo 20 segundos

Podrán utilizarse para Lotería de Medellín o para Lottired











# Hasta 25 piezas digitales o adaptaciones para red Instagram o YouTube

Videos (transición de elementos/ textos/ imágenes) (propuesta grafica desde cero o con base al key visual o línea grafica aprobada) -máximo 30 segundos

15 estáticas

10 animadas

Máximo 30 segundos

Podrán utilizarse para Lotería de Medellín o para Lottired

# Hasta 10 adaptaciones de piezas digitales para otra red

Propuesta grafica desde cero o con base al key visual o línea grafica aprobada

5 estáticas

5 animadas

Podrán utilizarse para Lotería de Medellín o para Lottired

# Hasta 10 piezas o adaptaciones para sitio web o pauta

Banners para pauta animados (transiciónde elementos/ textos/ imágenes)- (Propuesta grafica desde cero o con base al key visual o línea grafica aprobada)

## Hasta 16 diseños de mail

10 Estáticos

6 Dinámicos

(Propuesta grafica desde cero o con base al key visual o línea grafica aprobada)-Podrán utilizarse para Lotería de Medellín o para Lottired

## Informe de métricas

Análisis de data, Kpls, optimizaciones y planes de acción y análisis de pauta

Hasta 2 contenidos para blog (2 artículos de entre 800 y 1000 palabras y corrección de estilo)

Recomendación de medios (plan de medios) canales, segmentación y formatos para pautar.

b) Recurso Humano: Como mínimo el contratista deberá contar con el siguiente personal, permanentemente disponible para atender las necesidades de las campañas que se desarrollen en el marco del presente proceso.











	Ejecutivo de Cuenta	Debe certificar cuatro (4) años de experiencia profesional, dos de los cuales, como Ejecutivo de Cuenta en Agencia de publicidad				
Equipo estratégico	Planner	Debe certificar tres (4) años de experiencia profesional, dos de los cuales, como Estratega – Planner Digital.				
	Director creativo	Debe certificar cuatro (5) años de experiencia profesional dos de los cuales, como director de arte o Creativo y experiencia en la redacción de textos publicitarios y / o diseño				
	Diseñador	Debe certificar un (4) años de experiencia profesional como diseñado				
	Сору	Debe certificar un (4) años de experiencia profesional como Copy Creativo				
Equipo creativo	Gráfico	Debe certificar un (3) años de experiencia profesional como publicista en agencia de Publicidad				
	Community Manager	Debe certificar como mínimo 3 años de experiencia laboral realizando administración de redes sociales y marketing digital.				
	Arte Finalista	Mínimo 3 años de experiencia en el Cargo en agencias de publicidad como arte finalista				
	Desarrollador Web	Debe certificar un (2) año de experiencia profesional como Desarrollador WEB.				
Equipo Técnico Web - Analítica	Diseñador Web	Debe certificar un (2) años de experiencia profesional como Diseñador WEB.				
	Analista SEO	Debe certificar dos (3) años de experiencia profesional, dos de los cuales, como Analista SEO.				
	Data Analyst	Debe certificar un (2) años de experiencia profesional como Analista o científico de datos.				

# 3.2.1 Condiciones para tener en cuenta al diligenciar la propuesta económica:

El proponente deberá presentar el valor total de su oferta, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contratado, para el efecto.

El precio ofrecido debe incorporar la totalidad de los descuentos que el proponente esté dispuesto a ofrecer, así como los impuestos que se causen, si a ello hubiere lugar.

Las especificaciones técnicas establecidas constituyen los requerimientos mínimos obligatorios exigidos para la presentación de la oferta técnica. El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas.









Si la propuesta se califica como **NO CUMPLE** desde el punto de vista jurídico, dará lugar a que la propuesta **NO SE CALIFIQUE** ni técnica ni económicamente.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión **NO** dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

La **NO** presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta **SE RECHACE**.

Las sumas ofertadas por el proponente, **NO ESTÁN SUJETAS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

#### 4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial de la LOTERÍA DE MEDELLÍN para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) incluido IVA soportado en la Disponibilidad presupuestal N°281 del 10 de julio de 2020 con cargo a los siguientes rubros:

Cod	Rubro	Nombre	Valor
346	22451064B9611	IC_GV_Publicidad (2.1.01 Fortalecer la red de ventas)	150.000.000
324	22451064A4314	DI_GV_Publicidad (Ctrl Juego Ilegal	50.000.000

# 5. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la Lotería de Medellín procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluve o le otorga la exención.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:











- Estampilla "Pro Hospital", creada por ordenanza 36 del 14 de agosto de 2013. Correspondiente al 1% del valor del contrato antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Desarrollo", creada mediante ordenanza del 11 de agosto de 1993, correspondiente al 0.6% del valor total del contrato antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Anciano", creada mediante ordenanza del 22 de diciembre de 1995, correspondiente al 2% del valor total del contrato antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Politécnico", creada mediante ordenanza del 16 de septiembre de 2009, correspondiente al 0.4% del valor total del contrato, antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Desarrollo de la IUE", creada mediante ordenanza 012 del 13 de mayo de 2014, correspondiente al 0.4% del valor total del contrato, antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

# 6. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN.

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHA Y LUGAR
1	Acto de apertura	28 de julio de 2020 en <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2020">http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2020</a>
2	Publicación de la Invitación Privada y sus anexos	29 de julio de 2020 en <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2020">http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2020</a>
3	Plazo para la presentación de Observaciones a la invitación Privada	Se envían las observaciones al correo electrónico: vmrios@loteriademedellin.com.co hasta el 4 de agosto de 2020 hasta las 17:00 horas.
4	Plazo para expedir adendas y responder observaciones a la invitación Privada.	Hasta el 6 de agosto de 2020.
5	Presentación de ofertas	Hasta las 10:30 horas del 11 de agosto de 2020. El proponente deberá enviar su propuesta al correo electrónico vmrios@loteriademedellin.com.co antes de la fecha y hora de cierre.









6	Verificación de requisitos habilitantes y evaluación	20 de agosto de 2020.
7	Traslado del informe de evaluación	El informe resultante será publicado en la página web <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2020">http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2020</a> el 20 de agosto de 2020, corriendo traslado a los proponentes hasta el 25 de agosto de 2020, para que ejerzan el derecho de contradicción presentando observaciones hasta las 17:00 horas, al correo electrónico: <a href="https://www.loteriademedellin.com.co">wmrios@loteriademedellin.com.co</a> .
8	Respuesta a las observaciones a la calificación de las propuestas	Se publica el 28 de agosto de 2020 en <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2020">http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2020</a>
9	Resolución de adjudicación (o declaratoria de desierto)	El 29 de agosto de 2020 en <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2020">http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2020</a>

Entre el plazo establecido para la entrega de propuestas y la verificación de requisitos habilitantes, la Entidad en su página web establecerá la fecha y hora para la presentación de la campaña creativa por parte de los proponentes.

NOTA: Las observaciones extemporáneas serán contestadas en los términos establecidos en la norma para la respuesta a los derechos de petición

## 7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de Selección y el contrato que llegue a celebrarse, estará sujetos a la legislación Colombiana:

- 1. Constitución Política.
- 2. Código Civil.
- 3. Código de Comercio.
- 4. Estatuto de Contratación Estatal. (Principios Aplicables).
- 5. Manual de contratación, expedido mediante Acuerdo 005 de 2018 y modificado por el Acuerdo 002 de 2019.
- 6. Las estipulaciones de este pliego de condiciones

Y, en general por las demás disposiciones normativas que modifiquen, aclaren o complementen las aquí señaladas en lo pertinente y aplicable.











## 8. CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y transparencia en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección, podrán manifestar su interés a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría, esta se encontrará debidamente publicada en nuestra página web, <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2020.">http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2020.</a>

El acompañamiento permanente de las Veedurías y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas y que se inician con la firma de los Pactos de Transparencia, los cuales se entienden suscritos con los proponentes, con la mera presentación de la propuesta, debidamente firmada.

#### 9. PACTO DE TRANSPARENCIA.

#### Compromisos asumidos por el proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

- 1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario público, miembro o trabajador de la LOTERÍA DE MEDELLÍN en relación con su propuesta, con el proceso de invitación privada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del proceso de selección. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.
- 2. El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación privada y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la LOTERÍA DE MEDELLÍN ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa









o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

3. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación privada, o como efecto la distribución de la adjudicación del contrato que se pretende adjudicar, o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.

## 10. PUBLICIDAD

La Constitución Política de Colombia, consagra en su artículo 209, los principios de la función pública, entre estos el de publicidad, entendida como la difusión efectiva de las convocatorias en condiciones que permitan ser conocidas por la totalidad de los candidatos potenciales.

Así mismo la Ley 1150 de 2007, estableció en el artículo 3 "(...) la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional."

Es por esta razón que el presente proceso de selección, en consonancia con el artículo 13, numeral 2, el manual de contratación de la entidad será publicado en su totalidad en la página web de la Lotería de Medellín <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2020">http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2020</a>

<u>Nota</u>: Será de exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información, que adquiere a través de la página Web de la Lotería de Medellín, corresponda al proceso y la etapa del mismo en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.

## 11. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga con la LOTERÍA DE MEDELLÍN a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta Invitación Privada o durante o posterior a la ejecución del contrato, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida. Así mismo, se obliga a suscribir acuerdo de confidencialidad conjuntamente con la celebración del contrato resultante.









## 12. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 12.1 Modalidad de selección.

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos del Acuerdo No. 005 de 2018, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Medellín" modificado por el Acuerdo 002 de 2019. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 28 del Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, que contempla la selección de contratistas mediante el procedimiento "Invitación Privada" a saber:

**ARTÍCULO 28. INVITACIÓN PRIVADA.** Mediante este proceso de selección se seleccionarán los contratistas para la ejecución de los siguientes contratos:

- a. <u>Los contratos cuya cuantía sea superior a CINCUENTA (50) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV e inferior o igual a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV.</u>
- b. Selección de Aseguradoras y Corredores de Seguros.
- Impresión, distribución, custodia y devolución de billetería para los sorteos que realice la Lotería de Medellín.
- d. La impresión, custodia y suministro de los formularios en rollos de papel térmico o bond para el concesionario del juego de apuestas permanentes o chance.

**ARTÍCULO 29. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PRIVADA.** La Invitación Privada se surtirá con sujeción a los siguientes parámetros:

- a. Se publicará mínimo tres días hábiles, en la página web de la Entidad la Invitación a presentar propuesta que contendrá el Pliego de Condiciones o su equivalente.
- b. Una vez publicada la Invitación se procederá a recibir las propuestas las cuales deberán ser por escrito y presentadas por el medio que determine el pliego de condiciones.
- c. El Cierre de la Invitación Privada será de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.
- d. Se procederá con la evaluación y calificación de las propuestas, por parte del Comité de Evaluación, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación y el Pliego de Condiciones o su similar.
- e. El informe de evaluación y calificación, será publicado mínimo dos días hábiles en la página Web de la Entidad.
- f. Se recibirán las observaciones al informe de evaluación y calificación realizadas por los proponentes, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones.
- g. Se dará respuesta a las observaciones al informe de evaluación y calificación realizadas por los proponentes.
- h. Se adjudicará el Contrato o se declarará desierto el proceso de selección mediante Resolución Motivada.
- i. Una vez adjudicado el Contrato, se procederá al perfeccionamiento y legalización.









# 12.2Plazo de evaluación de las propuestas

La evaluación de las propuestas se efectuará dentro del término señalado en el Cronograma del proceso, incluido en la presente invitación.

La **LOTERÍA DE MEDELLÍN** verificará que los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes con respecto a su capacidad para presentar oferta y ejecutar el objeto del futuro contrato a celebrar.

La **LOTERÍA DE MEDELLÍN** podrá ampliar el plazo de evaluación de propuestas, si lo considera necesario, para lo cual, en su momento dará a conocer tal decisión, a través de la página web de la entidad.

## 12.3 Publicación de los informes de evaluación

El informe de verificación de los documentos y evaluación se pondrán a disposición de los interesados a partir de la fecha y los sitios indicados en el Cronograma y trámite del proceso, de la presente invitación, con el fin de que los proponentes formulen las observaciones que consideren pertinentes a tales informes. En ejercicio de ésta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

## 12.4Criterios de desempate

En caso de presentarse empate en el primer orden de elegibilidad de las propuestas, se realizará sorteo de Balotas con los proponentes que obtuvieron el mismo puntaje

## 12.5Declaratoria de desierta del proceso de selección

La LOTERÍA DE MEDELLÍN declarará desierto el presente proceso de selección en caso de no lograrse la adjudicación.

## 12.6Presentación de la propuesta

#### 12.6.1 Forma de presentación de la propuesta.

Los interesados en participar deberán presentar los documentos requeridos dentro del término establecido en el cronograma contenido en la presente invitación, en idioma español (castellano), firmada por la persona natural o el Representante Legal de la empresa oferente, adjuntando todos los anexos y/o formatos, los cuales deben foliarse en estricto orden consecutivo ascendente.

Deberá allegarse la totalidad de los documentos que se solicitan, en el mismo orden en que allí se indican, los cuales deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento <u>y</u> contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.











La propuesta debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma contenido en la presente invitación. En caso de presentarse mediante correo electrónico, la Entidad no se hará responsable de documentos enviados por fuera del cronograma establecido, o incompletos o dirigidos a otro correo diferente al mencionado aquí. Por eso siempre se deberá pedir constancia de recibo.

Los documentos deben ser presentados sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del interés en participar de la presente convocatoria, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

No se aceptarán propuestas enviadas a través de medios diferentes a los estipulados en esta convocatoria, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada para el cierre del proceso.

Los documentos deben ser presentados identificando claramente el objeto, el número de la Invitación Privada, el nombre del proponente, el nombre de su representante legal, dirección física, teléfono, y dirección electrónica, así:

# LOTERÍA DE MEDELLÍN INVITACIÓN PRIVADA No. 006DE 2020

PROPONENTE:

REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

**CORREO ELECTRÓNICO:** 

La Lotería de Medellín no se hará responsable por la no apertura de una propuesta si no está correctamente dirigida y marcada como se especificó anteriormente.

La Lotería de Medellín no aceptará la presentación de propuestas parciales, razón por la cual, los proponentes deberán ofrecer la totalidad de los servicios requeridos, so pena de ser rechazada su propuesta. De igual manera, la Lotería de Medellín no realizará adjudicaciones parciales.

#### 12.6.2 Radicación de la propuesta

Para efectos del presente proceso de selección, se entenderá que la propuesta está radicada una vez recibida en el correo electrónico <u>vmrios@loteriademedellin.com.co</u>. Se entenderá como fecha y hora de la presentación de la propuesta, la que se describa en el correo electrónico en mención.

## 12.6.3 Idioma de la propuesta











Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos pliegos de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida oficialmente al castellano oficialmente.

# 12.6.4 Costos de la propuesta

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del proponente. La Lotería de Medellín en ningún caso, será responsable de los mismos.

## 12.6.5 Firma de la propuesta

- a. La carta de presentación de la propuesta (Anexo Nº 1) deberá llevar la firma del representante legal o del apoderado debidamente constituido, o del representante del consorcio o unión temporal, cuando de estos se trate.
- **b.** El PROPONENTE deberá diligenciar los anexos y/o formatos del presente proceso de selección.
- c. El PROPONENTE asumirá todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la Lotería de Medellín no reconocerá ningún reembolso por dichos conceptos.
- **d.** La Lotería de Medellín no aceptará propuestas complementarias o que modifiquen las mismas, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.
- **e.** En caso de presentarse diferencias en valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

# 12.6.6 Validez de la propuesta

La propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación y en caso de resultar seleccionada la misma tendrá validez durante todo el plazo de ejecución contractual, y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.

## 12.6.7 Reserva de documentos

El proponente deberá indicar explícitamente qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.











Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma a partir de la publicación del informe preliminar de evaluación; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la Lotería de Medellín, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta disposición.

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público o no sea información reservada por ley. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

## 12.6.8 Plazo para la presentación de ofertas

La fecha y hora límite para la recepción de ofertas, así como el sitio y el medio mediante el cual debe efectuarse la entrega, son los señalados en el Cronograma de la presente invitación.

Una vez cumplido el plazo para el cierre del proceso, se levantará un acta en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por los funcionarios que participen en dicha diligencia.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la invitación NO serán recibidas.

Los oferentes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:

#### 13. REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con lo establecido en el literal d, artículo 29 del Manual de Contratación, la Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes según la invitación privada del proceso.

## 13.1 Capacidad Jurídica











- 13.1.1 Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el ANEXO Nº 1, dicho requisito tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico; razón por la cual debe ser debidamente suscrita por el proponente, el representante legal de la persona jurídica, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado; según sea el caso.
- 13.1.2 Declaración de estar exento de Inhabilidades e Incompatibilidades (Anexo No. 4): Los proponentes no deben encontrarse incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia; lo anterior, será declarado bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la firma de la propuesta.
- 13.1.3 Autorización para presentar oferta y suscribir el futuro contrato a celebrar: En el evento en que las facultades del representante legal estén limitadas, de conformidad con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se debe acreditar que las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta.

Para tal efecto, se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, conforme lo dispuesto en un artículo específico de sus estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o si responde a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso, indicar el órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió tal autorización.

- **13.1.4 Documento de constitución de consorcio o unión temporal:** Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal se debe adjuntar a la propuesta, el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, dicho documento debe:
  - Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal, en éste último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Lotería de Medellín.
  - Designar el representante del consorcio o unión temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario; señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre los miembros, así como su responsabilidad frente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la eventual ejecución del contrato.
  - Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior a un (1) año adicional a la vigencia del contrato objeto del presente proceso.









 Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos y financieros solicitados, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

**NOTA**: Los integrantes del consorcio o unión temporal, indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

13.1.5 Certificado de Existencia y Representación Legal: Las personas jurídicas deberán presentar, en original, el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social deberá estar acorde con el del objeto del contrato que se pretende contratar.

Si el OFERENTE es una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

- **13.1.6 Fotocopia de la cédula de ciudadanía:** Se debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural, según fuere el caso.
- 13.1.7 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

En caso de que el proponente no tenga a su cargo personas vinculadas por medio de contrato laboral, la persona natural, el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, deberá anexar certificación manifestando tal situación.











- 13.1.8 Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la Lotería de Medellín, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de la oferta, una garantía de seriedad, en los siguientes eventos:
  - a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
  - b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
  - c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
  - d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía se deberá otorgar por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

La Garantía de Seriedad debe cubrir las sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Lotería de Medellín, solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorroque el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

13.1.9 Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT (actualizado): Presentar copia legible del Formulario de Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, la información contenida en éste debe estar actualizada.











**13.1.10 Certificado (SGSST):** El proponente deberá presentar un certificado expedido por la ARL en el que conste que el proponente tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

#### 13.2CAPACIDAD FINANCIERA

La Capacidad financiera se verificará en los Estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2019 todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Balance General. 2) Estado de Pérdidas y Ganancias. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados Financieros.

**Nota:** Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la Capacidad Financiera de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula de cada uno de los indicadores. En este caso, la Capacidad Financiera del proponente será el promedio ponderado de acuerdo a la participación de cada uno de los participantes en la unión temporal o consorcio.

# 13.2.1 Índice de Liquidez

Permiten medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

En los estados financieros deberá especificarse claramente el activo y el pasivo corriente.

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a 1,1. El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

Liquidez (LIQ)= Activo Corriente
Pasivo Corriente

# 13.2.2 Índice de endeudamiento:

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La Lotería de Medellín solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al 70 %.









Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

Nivel de endeudamiento (NET)= Pasivo total Activo total

#### 13.2.3 Razón de cobertura de intereses:

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras. Los Proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 1.0

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

Índice razón de cobertura de intereses (RCI)=<u>Utilidad operacional</u>
Gastos de intereses

#### 13.2.4 Rentabilidad del Patrimonio:

La Rentabilidad del patrimonio es medido como Utilidad Operacional sobre el Patrimonio, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al 5 % para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre el patrimonio invertido en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

La Rentabilidad sobre el patrimonio = <u>Utilidad Operacional</u>
Patrimonio

#### 13.2.5 Rentabilidad del Activo:

La rentabilidad del activo es medido como Utilidad Operacional sobre Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la











capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre los activos, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al 3 % para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre los activos invertidos en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

La Rentabilidad sobre el activo = <u>Utilidad operacional</u>
Activo total

## 13.3Reglas de Subsanabilidad

La LOTERÍA DE MEDELLÍNen aplicación de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, procederá a requerir a los proponentes para que subsanen los documentos y/o requisitos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas y también podrá solicitar los documentos y requisitos adicionales que considere necesarios y que no hayan sido aportados con las propuestas, así como las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, haciendo primar en todo momento lo sustancial sobre lo formal. Los documentos y aclaraciones requeridas deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada en el plazo anteriormente señalado.

## 13.4CORRECCIONES. ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Invitación Privada, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta, en cuanto a aspectos que constituyan factor de evaluación, después de que la Invitación Privada se haya cerrado.

#### 13.5RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la Invitación Privada deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la Lotería de Medellín y por el solicitante.











## 13.6CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Fee Mensual (IVA INCLUIDO)	300 Puntos
Premios y Reconocimientos:	200 Puntos
- Cannes Lions ó Clio Awards	60 Puntos
-Effie Colombia ó Effie Latinoamérica	60 Puntos
-Revista P&M	80 Puntos
Propuesta Creativa	500 Puntos
TOTAL	1000 PUNTOS

## 13.7Fee Mensual Iva incluido (máximo 300 puntos):

Corresponde al pago que se realizará de forma mensual a la agencia por la prestación de su servicio.

La propuesta que presente el fee mensual más bajo, obtendrá el máximo puntaje equivalente a 300 puntos, a las demás propuestas se le otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente formula:

# Propuesta de menor precio x 300 Puntos Propuesta a comparar

Nota: Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, **INCLUIDO IVA** y estableciendo los costos totales.

El proponente que presente un Fee Mensual con IVA incluido superior a 50 millones de pesos será Rechazado.

## 13.8 Premios y reconocimientos (máximo 200 puntos):

Corresponde a los diferentes premios obtenidos por la agencia. Se realizará una valoración de 200 puntos por los siguientes premios o reconocimientos obtenidos por la agencia











- Cannes Lions ó Clio Awards (60 Puntos)
- Effie Colombia ó Effie Latinoamérica (60 Puntos)
- Revista P&M (80 Puntos)

Estos premios se entregarán en cualquier categoría y deberá enviar copia del certificado o documento que certifique que fueron ganadores de alguna categoría.

## 13.9 Campaña Creativa (Hasta 500 Puntos):

Se solicitará la creación de una campaña comercial mediante un brief y se realizará una presentación de la campaña en las instalaciones de la lotería de Medellín o mediante un medio electrónico.

Para la presentación, la Lotería de Medellín informará a los participantes la hora, fecha y medios en el cual realizaría la sustentación, sustentación que no podrá extender de quince (15) minutos, con tres expositores máximos por agencia.

La presentación deberá tener los siguientes elementos:

- Concepto de campaña
- Key Visual
- Cuña de 20 segundos
- Piezas de redes sociales
- Etapas de campaña y costo de cada campaña
- Costo total de la campaña

El orden de Exposición será elaborado por 2 profesionales de la Lotería de Medellín, uno de la Secretaria General y el otro de la Subgerencia Comercial, los cuales no podrán hacer parte de comité evaluador de la propuesta creativa.

Una vez escuchadas las propuestas serán evaluadas por cada miembro del comité, quienes traducirán a valores numéricos su apreciación sobre cada uno de los aspectos evaluados de acuerdo con los ítems mínimos que a continuación se indican:

- **a.** Coherencia de la imagen y concepto gráfico.
- **b.** Viabilidad e impacto de la propuesta.
- c. Creatividad e innovación en la propuesta
- d. Creatividad en presentación propuesta

Estos 7 jurados los cuales entregaran una calificación de 0 a 5 puntos en los ítems antes mencionados

El jurado calificador estará compuesto de la siguiente forma:











- 3 Miembros de la junta directiva de la Lotería de Medellín
- Gerente de la Lotería de Medellín
- Subgerente Comercial de la Lotería de Medellín
- Diseñadora de la Lotería de Medellín
- 1 Experto Externo en mercadeo

La propuesta que presente el puntaje más alto obtenido de la sumatoria de todos los 7 evaluadores en todos los ítems mencionados obtendrá el máximo puntaje equivalente a 500 puntos, a las demás propuestas se le otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente formula:

# Puntaje a comparar x 500 Puntos Mejor puntaje evaluado

Nota: Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

Nota: Para la campaña del Brief también se tiene un presupuesto estimado, en este sentido, la agencia que supere el presupuesto del Brief recibirá una calificación de 0 puntos de los 500 posibles por el concepto de Campaña Creativa.

#### 13.10 Única Oferta

Si se presentare una única oferta, la Lotería de Medellín podrá aceptarla, siempre que cumpla con el sistema de selección y evaluación definidos con el pliego de condiciones.

## 13.11 Terminación del proceso

La Lotería de Medellín podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de Invitación Privada, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

## 13.12 Adjudicación

La adjudicación se hará después de la fecha límite para presentar observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de propuestas, establecida en el cronograma de la presente invitación, pudiendo prorrogar el plazo de su expedición, antes de su vencimiento, hasta por un término igual al inicialmente fijado para ello.











El Acto Administrativo de adjudicación se entenderá notificado al proponente favorecido y comunicado a los proponentes no favorecidos con la sola fijación en la página web <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2020">http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2020</a>, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

Contra la resolución de adjudicación no proceden recursos en la vía gubernativa, por lo que, en firme esta decisión, es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al proponente elegido.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad contratante y al adjudicatario, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, salvo en el evento previsto en el inciso tercero del artículo 9° de la misma ley.

Notificada la adjudicación, el proponente favorecido dispondrá de **tres (3) días hábiles** para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

- Presentación del RUT a nombre del consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.

## 13.13 Adjudicación al proponente calificado en segundo lugar

Si el adjudicatario no suscribe y legaliza el contrato dentro del término estipulado en el presente pliego de condiciones, la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente, esto sin perjuicio de las consecuencias que este hecho acarrea para el adjudicatario incumplido, señaladas en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

## 13.14 Declaratoria de desierta del proceso de selección.

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**declarará desierto este proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

No procederá la declaratoria de desierta del presente proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva en aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

# 13.15 Suscripción del contrato











Allegados los anteriores documentos, la Lotería de Medellín formalizará el respectivo contrato. **Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes** a la suscripción del contrato, el contratista deberá realizar las gestiones necesarias para la legalización del contrato, constituyendo y allegando la garantía única de cumplimiento, cuando a ello haya lugar, así como cualquier otra que desde los documentos previos se le haya requerido. Dentro de este mismo plazo, la Lotería de Medellín designará el Supervisor del contrato.

#### 13.15.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, y especialmente en los siguientes casos:

- 1. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.
- 2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 de 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
- 3. Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) y/o con Antecedentes Disciplinarios.
- 4. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en este pliego de condiciones.
- 5. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de una forma asociativa como consorcio o unión temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de una forma asociativa como consorcio o unión temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 6. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 7. Cuando no se consigne el precio o no se logre determinar el valor del fee mensual incluido IVA.
- 8. Cuando el precio del fee mensual incluido IVA supere el monto de 50 Millones de pesos mensuales propuestos en el ANEXO 5 FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
- 9. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 10. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, de conformidad con la información que poseela Lotería de Medellín y una vez agotado el trámite de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.











- 11. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- 12. Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- 13. Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.
- 14. Cuando el proponente no suministre la información y/o documentación solicitada por la entidad dentro del término de traslado del informe de evaluación:
- 15. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- 16. Cuando se presenten propuestas alternativas, es decir, cuando oferten por bienes diferentes, o que no cumplan todas las características técnicas descritas en el numeral 3º de la presente invitación.
- 17. Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la Entidad
- 18. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 19. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

La Lotería de Medellín se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

## 14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

## 14.1Forma de pago:

La Lotería de Medellín, realizará pagos mensuales correspondientes al fee mensual. Lo anterior previa prestación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, en la cual el contratista, presentará la certificación que acredite estar a paz y salvo por concepto de pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) previa prestación de informe de gestión mensual y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

#### 14.2 Valor del contrato:

El valor del contrato será el del presupuesto oficial.

#### 14.3Domicilio contractual:

Para todos los efectos, se entenderá como domicilio contractual la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia.











# 14.4Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020 desde la suscripción del acta de inicio.

#### 14.5Prohibición de ceder el contrato:

El contrato estatal es *intuito personae*, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa, expresa y escrita de la Lotería de Medellín

# 14.6Responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato:

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al pliego de condiciones y a las instrucciones que imparta la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**para su cabal desarrollo.

Durante la ejecución del contrato y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

## 14.7Control y vigilancia del contrato:

La Lotería de Medellín ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de la actividades objeto del contrato a través de un supervisor designado para el efecto, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y ejercer un control integral sobre el mismo, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de su celebración. Además, podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante su ejecución.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con él si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Lotería de Medellín.

# 14.8Fuerza Mayor:

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal.











Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna por parte de la Lotería de Medellín.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse la Lotería de Medellín por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes, el Contratista suministrará a la Lotería de Medellín todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Administración pueda requerir.

Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el interventor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

## 14.9Seguridad social de empleados y trabajadores

Todos los empleados y trabajadores de los proponentes de origen nacional deberán estar afiliados por parte de éste, al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales.

## 14.10 Cambios en las especificaciones:

El Supervisor podrá ordenar durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios en las especificaciones. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, la Lotería de Medellín acordará con el Contratista los mayores costos debidamente sustentados.

## 14.11 Cláusula penal pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal correspondiente al 10% del valor total del contrato, que se hará efectiva en retardo en el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido para el efecto, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que la Lotería de Medellín se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.











#### 15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

## **15.1** Obligaciones de **EL CONTRATISTA**:

- 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo a las especificaciones técnicas y las indicaciones impartidas por el supervisor designado por la Lotería de Medellín
- 2. Diseñar Las estrategias y campañas publicitarias de acuerdo con las necesidades de comunicación y directrices de la Lotería de Medellín
- 3. Elaborar y presentar Las estrategias y campañas publicitarias para cada proyecto.
- **4.** Realizar recomendaciones de medios masivos y alternativos para divulgaciones de estrategias y campañas.
- **5.** Garantizar el sometimiento y acatamiento a las disposiciones legales a derechos de autor e intelectuales en aquellos casos que resulte necesario.
- **6.** En el evento que alguna pieza no cumpla con los requisitos establecidos por la lotería, la agencia será la responsable de hacer los ajustes requeridos, sin ningún costo adicional y cumpliendo los respectivos plazos pactados inicialmente
- 7. Garantizar que el ejecutivo de cuenta (enlace) dispuesto para la contratación tenga disponibilidad inmediata para atender los requerimientos de la Entidad.
- **8.** Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución del contrato se mantenga de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la Lotería de Medellín.
- Como consecuencia de la propiedad intelectual, la empresa deberá garantizar el secreto profesional respecto a todos los asuntos, conceptos y temas de que se entere o tenga conocimiento con ocasión del contrato.
- **10.** Todos los gastos inherentes al funcionamiento, personal, equipos, insumos, licencias, oficinas y demás gastos que requiera el contratista para la ejecución del contrato, se entenderán asumidos en la propuesta económica.
- **11.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- **12.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato
- **13.** Asistir a las reuniones que con ocasión de la ejecución del contrato programe el contratante.
- 14. Presentar informes de la ejecución del contrato.
- **15.** Mantener durante la ejecución del contrato a todo su personal afiliado al sistema de seguridad social integral.
- 16. Practicar al momento del pago o abono en cuenta todas las retenciones a que haya lugar en materia tributaria de conformidad con el mandato que se extiende tales como el impuesto sobre la renta y teniendo en cuenta la calidad del mandante. Así mismo cumplirá en todo pago que realice todas las obligaciones de agente retenedor por concepto de estampillas de lo cual deberá dar cuenta en cada informe que entregue en desarrollo del contrato.
- **17.** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.









- **18.** Colaborar con la Lotería de Medellín en cualquier requerimiento que ella haga.
- **19.** Dar a conocer a la Lotería de Medellín cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- **20.** Comunicarle a la Lotería de Medellín cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. Constituir todas las pólizas en las condiciones y los términos exigidas dentro del contrato.
- **21.** Presentar de manera oportuna las facturas, previo cumplimiento de los trámites administrativos, fiscales vigentes y requisitos de Ley.
- 22. Presentar al supervisor del contrato informes técnicos en caso de que este los requiera.
- 23. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- **24.** Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- **25.** Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, estampillas, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen.
- **26.** Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante las vigencias establecidas para las mismas.
- 27. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

# 15.2 Obligaciones de EL CONTRATANTE:

- 1. Suministrar toda la información con relación a las actividades a desarrollar de manera oportuna.
- 2. Aprobar las piezas y mensajes publicitarios oportunamente.
- 3. Realizar el pago de los servicios prestados, previa presentación de los debidos informes de actividades a satisfacción.
- 4. Realizar oportunamente los pagos.

# 16. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

El análisis de riesgos en los términos del numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra en anexo al presente proceso. LOTERÍA DE MEDELLÍN tomó como referencia la herramienta de valoración de riesgos contractuales, disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de Riesgos de la Lotería de Medellín, para evaluar los riesgos que combinan la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento así:

Para establecer la probabilidad de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías:

CATEGORÍA VALORACIÓN









	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1
DAD	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2
ABILI	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3
PROBABILIDAD	Probablemente va a ocurrir	Probable	4
Ы	Ocurre en la mayoría de circunstancias	Casi cierto	5

En cuanto al <u>impacto</u> que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una cualificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

			IMPACTO			
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascende nte	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
Categoría	Insignifican te	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
Valoración	1	2	3	4	5	

Para la **Valoración del Riesgo** se deben multiplicar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

		IMP <i>A</i>	CTO		
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual









			Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
			Valoración	1	2	3	4	5
	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1	1	2	3	4	5
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbabl e	2	2	4	6	8	10
PROBABILIDAD	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	3	6	9	12	15
PROB	Probablemente va a ocurrir	Probable	4	4	8	12	16	20
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	Casi cierto	5	5	10	15	20	25

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

Valoración	Categoría	Tratamiento
13 a 25	Extremo	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
7 a 12	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
4 a 6	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica
1 a 3	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es "el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten









características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe"

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- a) De la naturaleza
- b) Económico
- c) Operacional
- d) Regulatorio
- e) Político
- f) Tecnológico

La asignación del riesgo es el señalamiento que hace la Lotería de Medellín de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. La asignación se realiza siguiendo la directriz del Conpes la cual indica que cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. En este sentido el documento Conpes 3107 de 2001 señaló que "Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación".

# 16.1 Matriz de riesgos







CLASE	FUENTE	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
General	Interno	Contractual	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de bienes y/o servicios a satisfacer	2	2	4	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro que la necesidad cumpla con los requerimientos de la entidad y verifique la autorización de la Gerencia para el contrato, igualmente se debe interactuar con jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Este riesgo se elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Contratante	Supervisor del Contrato Jefe y/o coordinador que requieren el bien o servicio
General	Interno	Contractual	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales con el contratista	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, es certificando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la Republica.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses
General	Interno Planeación	Contractual	Inadecuado tratamiento de los datos de las personas naturales o jurídicas y omisión de control del oficial de cumplimiento, de los con vínculos legales o contractuales con la Lotería de Medellín	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante es verificando en las listas restrictivas la información como la debida Diligencia (SIPLAFT-FPADM) y el Contratista autorizando la consulta para su verificación de legalidad, que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, ni los socios, ni tampoco la sociedad que representa, así mismo realizando el reporte de acuerdo a las directrices definidas por el CNJSA como un ROS y con el reporte a la UIAF	Este riesgo se establece tomando como referente al Artículo 13 del Acuerdo 317 de 2016, como prevención y control de lavado de activos y de financiación del terrorismo LA/FT y el manual que adopta el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para los juegos de suerte y azar en la Lotería de Medellín, Ley Estatutaria 1581 de 2012 en materia de tratamiento de datos, ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Directiva N°6 de la PGN, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la Republica	Contratante	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de consulta SIPLAFT-FPADM e igualmente denunciando ante la autoridad competente cualquier actividad sospechosa
General	Interno	Contractual	Posibilidad de Apropiabilidad del conocimiento intelectual (Explicito o Tácito) de la entidad, por parte de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales contractuales	Pueden llevar a la pérdida patrimonial de conocimiento de la Entidad, así como, de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan sanciones legales	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratante es definiendo claramente en las obligaciones contractuales que se entiende que el conocimiento, documentos y todo lo relacionado con el contrato es de propiedad de la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes definida en la Constitución Política de Colombia en referencia a sobre derechos de autor y propiedad intelectual en Colombia y lo definido en la Política 15 de la Dimensión 6 de Gestión del Conocimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la Republica.	Contratista	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo definiendo claramente en las obligaciones contractuales la Propiedad del Conocimiento Intelectual de la Entidad
General	Interno	Contractual	Podría presentarse el tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente y/o clientelismo).	Puede llevar a que se presenten contratos a personas permanentemente, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos

П									documentación al comité de contratación para su	las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008		
									aprobación	de 2020 Presidencia de la Republica.		
General	Interno Planeación	Contractual	Podrían presentarse las disposiciones Técnicas en Pliegos de Condiciones hechos a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la Republica.	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno Planeación	Contractual	Podría presentarse estudios previos o de factibilidad superficiales	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la Republica.	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno Planeación	Contractual	Los pliegos de condiciones podrían hacerse a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la Republica.	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la afiliación riesgo laboral	Afecta el contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación	2	4	8	Alto	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente el pago de los aportes de riesgo laboral	Este riesgo se establece de acuerdo al decreto 723 de 2013, el cual aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 de 2012	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de cumplir claramente con las obligaciones de ley
Especifico	Externo Ejecución	Operacional	Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores  Posibilidad de pérdida o	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	2	3	6	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando garantías para el cumplimiento del objeto contractual y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales  Una forma de mitigar este riesgo por parte del	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación y verificando el cumplimiento de normas relacionadas con la seguridad social	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando paz y salvo. Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad
General	Interno Planeación	Contractual	daño en que incurre la Entidadpor una acción u omisión de las personas El n&ortteltstauritocaliza contrat/inculos legales o contratocules con el contratista	Retraso en las ejecuciones administraturas de nar idada aligospies estados de la composição de la composição de la composição organización, confinitados y ejecución de los eventos que realice la Lotería de Medellín.	a í	1 5	3	Bajo	CONTRATISTA es certificando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la Una follmas del mátigitara det derina politicade parte de la Emigladiment del inico dopasto amondes. Jacondesidad del servicitar peter pue omo ceramicmento entre incumpresas que puedagunan de la sociedad que representa	ste riesgo se establece tomando como referente    \$\frac{1}{28}\$ \cdot \	Contratanto	e mittigar et riesgo firmando et estificado de injabilidadañante por cuandi per la cua
General	Externo Ejecución	Naturaleza	pateurgles naturgles qubienen Posibilitäd dei impactb desta Antappiabilidad dei eigenet bei eigenet b	Pueden llevar a la pérdida Patrimoni il de conscimiento de la finidag, as comos de 19469s Publicitados en 1943 y desenciónes pas cuales aconllevan sanciones legales	2 .	1 5 4	. 10 1	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Una Pormatarde mandatinies de riesgo por parte del Una Pormatarde mandatinies de se contracte de la contraction de se contracte de la contraction de la contracte de de propiedad de la Coteria de Medellin	statetigage se attiable contamando no moterántem e el labocay en the Gridge and Gridge Biblio (Automotera te tipo colombia ingentias que vécture de estravella auque e se presentant sincladitular en Cólombia (y italia final de motera la revitacada de e utili inensital de de Gratio de entos diustrativas da Madatolosa plado de Placias en y loso incendios. y Gestión MIPG	Contratanto y	Se asigna al Contratante por contracione la posibilità piartes por nuego relegación de indicato de similità per la continuidad de descripción de la continuidado de la Entidad

General	Externo	Ejecucion Regulatorio	Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera operación del negocio.	2	5	10	Alto	La imposición de nuevos tributos, por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma impositiva	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato de prestación de servicios teatrales, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar
General	Externo	Ejecucion	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios por el Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera operación del negocio.	2	5	10	Alto	Cambios y variación de precios que generan incrementos en el material importado. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma impositiva	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, variación de precios o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar
General	Externo	Ejecucion	Falta de realizar actividades y planeación, organización, coordinación y ejecución de los eventos que realice la Lotería de Medellín.	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA está definido los planeación, organización, coordinación y ejecución de los eventos que realice la Lotería de Medellín.para cumplir con las obligaciones del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados y al incremento abrupto de los costos de servicio	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto debe cumplir todos los criterios de programación y calidad en la prestación del servicio
General	Externo	Ejecucion	Falta de conocimiento y experiencia para la prestación de los servicios como diseñador, conceptualización y creación de estrategias y piezas publicitarias para las campañas de los productos de la lotería de Medellín sus canales de venta y campañas de legalidad	Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato	3	4	12	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA es la adquisición de seguros que cubran la causa por cumplimiento y calidad del servicio, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por debe expedir pólizas de seguros de cumplimiento y calidad
General	Externo	Ejecucion	Falta cumplimiento en las fechas programadas para la prestación de los servicios como diseñador, conceptualización y creación de estrategias y piezas publicitarias para las campañas de los productos de la lotería de Medellín sus canales de venta y campañas de legalidad	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA está definido en las obligaciones y reglamentaciones que se tienen definidas en el contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimento de las fechas programadas para los eventos que se pueden ver afectados los objetivos organizacionales	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto debe acatar los tiempos programados
General	Externo	Ejecucion	Falta de personal disponible para prestación de los servicios como diseñador, conceptualización y creación de estrategias y piezas publicitarias para las campañas de los productos de la lotería de Medellín sus canales de venta y campañas de legalidad según lo establecido en el contrato	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA teniendo el personal adecuado para cumplir con el objeto del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del inventario por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento en el suministro y en la escogencia de los proveedores	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando el personal mínimo requerido en el contrato
General	Externo	Ejecucion	Demora en los pagos	Demoras en el pago por la presentación incompleta de documentación por parte del contratista, conlleva a demoras en el suministro	2	3	6	Medio	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los desembolsos	Este riesgo se presenta cuando hay demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación completa que soporta el desembolso, como certificaciones de paz y salvo de aportes, informes que soportan los informes de supervisión, paz y salvo de contribuciones entre otros	Contratante y	Supervisor o Interventor del Contrato y Contratista, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de documentos de acuerdo a las obligaciones establecidas en el contrato





### 16.2Mecanismos de cobertura del riesgo

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la "LOTERÍA DE MEDELLÍN" como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

Descripción	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los Servicios	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

En la **GARANTÍA ÚNICA** se dejará expresa la siguiente constancia:

Reposición de la garantía: El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida la LOTERÍA DE MEDELLÍN podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Se hace expresa advertencia a los oferentes que la LOTERÍA DE MEDELLÍN exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

#### 16.3Cláusula de indemnidad:

Será obligación del contratista mantener libre a la Lotería de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

### 16.4Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los









perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.











### **ANEXO 1**

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín,		de 2020			
Señores <b>LOTERÍA DE</b> E.	MEDELLÍN S.	D.			
REF.: INVIT	ACIÓN PRIVAD <i>a</i>	A No. 006 DE 202	0		
identificación	N°er	ı mi calidad de	de	, en atenció	, con documento de n a la invitación efectuada ación la presente oferta.
el contrato, le	egalizarlo dentro	de los términos e	establecidos en el l	pliego de condicior	a notificarme, perfeccional nes y a ejecutar el objeto n y del respectivo contrato
En mi calidad	de proponente d	leclaro que:			

- 1. Me encuentro facultado para firmar y presentar la propuesta.
- 2. Conozco el pliego de condiciones, los requisitos en él establecidos y todos los documentos relacionados con la contratación, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
- 3. En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a otorgar la garantía exigida dentro del plazo, por el valor y por las vigencias establecidas en el pliego de condiciones.
- 4. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometen totalmente a la persona, consorcio o unión temporal que legal o extralegalmente represento.
- 5. No existe respecto al proponente, a sus asociados o a su representante legal o dependientes, prohibiciones, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato, que pudiera resultar de la eventual adjudicación. **ESTA AFIRMACIÓN LA HAGO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.**
- 6. Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse, y que en consecuencia sólo compromete y obliga a los firmantes.
- 7. El contenido de la presente oferta es válido por un término de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso.
- 8. Cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la contratación, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.











- 9. En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la Lotería de Medellín, para todos los efectos pertinentes.
- 10. Conozco y acepto en un todo las normas generales y especiales aplicables a este proceso contractual, específicamente el Acuerdo No 005 de 2018, "por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Lotería de Medellín".
- 11. Leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- 12. Presento la oferta y los compromisos aquí adquiridos con clara conciencia de que observo un comportamiento transparente, ceñido a la moralidad y a los principios éticos, y particularmente a no incurrir en intentos o prácticas de soborno para obtener ventajas indebidas en la competencia por la adjudicación del presente proceso de contratación.
- 13. Que autorizo a la Lotería de Medellín a que me notifique cualquier actuación a través del correo electrónico que a continuación suministro.

La siguiente propuesta consta de (_) fo	olios debidament	e firmados por el proponente.
Proponente:		
Nit:		
Correo electrónico:		_
Dirección:	_Teléfono:	Fax:
Nombre representante legal del proponente:		
Dirección:		Teléfono:
Documento de identificación:		
Firma del Representante legal:		











# ANEXO Nº 2 CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Paz y Salvo de Aportes y parafiscales

(No necesita autenticación notarial)

Señores
LOTERÍA DE MEDELLÍN

<b>LOTERIA DE MEDELLIN</b> Ciudad.							
Asunto: Carta de cumplimiento de aportes al sistema de	e seguridad s	social integral	y parafisca	ales			
Ref.: INVITACIÓN PRIVADA							
El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de, certifica que a, se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y							
riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002	2) y a las caja	is de compens	sación Fan	niliar.			
De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 información:	y Decreto 86	62 de 2013, de	eberá dilige	enciar la siguiente			
EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA	NATURAL	PERSON	IA JURÍDICA			
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si()	No ( )	Si()	No ( )			
Nota: En caso que el proponente este obligado a pa Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprend que también se encuentra al día en el pago de los aport	dizaje SENA,	deberá incluii					
Cordialmente,							
Nombre y Apellidos Revisor Fiscal Tarjeta Profesional No. Firma Número de identificación:							

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los

requerimientos de ley o los estatutos internos de la sociedad.









Ciudad y fecha\_



## ANEXO Nº 3 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores LOTERÍA DE MEDELLÍN Ciudad.
Referencia: Invitación Privada No. 003 de 2020
El suscrito declara que:
Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.
Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.
Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.
Dado en el Municipio de a los del mes del 20
PROPONENTE: NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: FIRMA: CARGO:











# ANEXO No. 4 FORMULARIO CONSTITUCIÓN CONSORCIOS (Utilice papel con membrete propio)

Medellín, de de 20
Señores LOTERÍA DE MEDELLÍN
Referencia: Invitación Privada No. 006 de 2020
Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la Invitación Privada No. 006 de 2020, cuyo objeto es "(INSERTAR OBJETO)".
Por lo anterior expresamos lo siguiente:
El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes:
, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,
CONSIDERANDO:
Que la LOTERÍA DE MEDELLÍN - convoca a la Invitación Privada No. 006 de 2020.
Que para responder a esta convocatoria <b>LAS PARTES</b> manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la Invitación Privada No. 006 de 2020, para lo cual han decidido conformar el consorcio que se formaliza por medio del presente documento.
Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentrar plenamente facultados para:
Celebrar el presente acuerdo consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para designar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
Presentar por intermedio del consorcio, la propuesta para participar en la Invitación Privada No. 006 de 2020 mencionada, para el "(INSERTAR OBJETO)".











Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante la LOTERÍA DE MEDELLÍN -.

En virtud de lo anterior LAS PARTES

### **ACUERDAN**

<b>PRIMERO: Objeto.</b> Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral primero del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con las condiciones de contratación de la Invitación Privada No. 006 de 2020, para presentar por intermedio del consorcio
<b>SEGUNDO: Alcance.</b> El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de la propuesta, así como la celebración del Contrato para la "(INSERTAR OBJETO)", la ejecución y liquidación del mismo.
TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de
Dirección:
CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal principal del Consorcio a, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, y como suplente, a, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma; cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder. Los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación Privada No. 006 de 2020, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada.
PARÁGRAFO: (nombre del representante legal principal y del suplente) de las calidades mencionadas en esta Cláusula, han aceptado la designación que LAS PARTES integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual así como del contenido del mismo lo firman.











**QUINTO:** Participación. Por tratarse de un **consorcio**, la participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** serán solidarias,

,	
miembros de (NOMB cumplimiento total de todas y cada una de las obliga	1° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los RE CONSORCIO) responderán solidariamente por el ciones derivadas de la propuesta y del objeto del contrato, ones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del forman.
campo, la información, documentos y el "KnowH resultante del proceso a que se refiere este acuerdo	(NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su ow"que el mismo requiera para desarrollar el Contrato o y todas las demás actividades necesarias o conducentes conformidad con el pliego de condiciones y las normas
Toda modificación del presente acuerdo o cesión e expresa y escrita de la LOTERÍA DE MEDELLÍN	a terceros del mismo, requerirá de la aprobación previa,
SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como la regirán por las leyes de la República de Colombia.	is reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se
durante el término de duración del Contrato y un (1)	l rige a partir de su firma por <b>LAS PARTES</b> y tendrá validez año más. Sin embargo, en el evento en que la liquidación la terminación del mismo, la validez se extenderá hasta la
	an y se comprometen frente a la LOTERÍA DE MEDELLÍN para propósitos distintos de la ejecución del contrato.
Para constancia se firma por quienes intervienen a le	os
Integrante	Integrante
 Representante Principal	Representante Suplente











## ANEXO No. 4 A FORMULARIO CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES (Utilice papel con membrete propio)

Medellín, de de 20
Señores LOTERÍA DE MEDELLÍN
Referencia: Invitación Privada No. 006de 2019.
Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Uniór Temporal para participar en la Invitación Privada No. 006 de 2020 cuyo objeto es: "(INSERTAR OBJETO)".
Por lo anterior expresamos lo siguiente:
El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes:
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,
CONSIDERANDO:
Que LA LOTERÍA DE MEDELLÍN - convoca a la Invitación Privada No. 006 de 2020.
Que para responder a esta convocatoria <b>LAS PARTES</b> manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada la Invitación Privada No. 006 de 2020, para lo cual han decidido conformar la unión temporal que se formaliza por medio del presente documento.
Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentrar plenamente facultados para:
Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para designar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.











Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta a la Invitación Privada No. 006 de 2020, para la prestación del *"(INSERTAR OBJETO)"*.

Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante LA LOTERÍA DE MEDELLÍN -.

En virtud de lo anterior LAS PARTES ACUERDAN:

Eli villud de lo dillelloi LAS PARTES ACCENDAN.
PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con el pliego de condiciones de la Invitación Publica, para presentar por intermedio de la Unión Temporal, propuesta para el proceso de selección mencionado, cuyo objeto es "(INSERTAR OBJETO)".
<b>SEGUNDO:</b> Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de la propuesta, así como la celebración del contrato para el "(INSERTAR OBJETO" ejecución y liquidación del mismo.
TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de
Dirección:
Teléfonos:
Fax: Correo electrónico:
CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal principal de la Unión Temporal a, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, y como suplente a, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma; cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal(NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra que terización e Podor. Los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para
autorización o Poder. Los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación Privada No. 006 de 2020, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la unión temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada.
PARÁGRAFO: (nombre del representante legal
ppal y del suplente) de las calidades mencionadas en esta Cláusula, han aceptado la designación que <b>LAS PARTES</b> integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual así como del contenido del mismo lo firman.











**QUINTO:** Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será de la siguiente forma:

## Participación:

PARTES	PORCENTAJE	
1.	%	
2.	%	
Responsabilidad: De conformidad con lo establecido en el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.		
En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "KnowHow" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento del mismo, de conformidad con el pliego de condiciones y las normas jurídicas aplicables.		
Toda modificación del presente acuerdo o cesión a terceros del mismo, requerirá de la aprobación previa, expresa y escrita de la LOTERÍA DE MEDELLÍN.		
SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.		
<b>SÉPTIMO: Vigencia.</b> El presente acuerdo de unión temporal rige a partir de su firma por <b>LAS PARTES</b> y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más. Sin embargo, en el evento en que la iquidación del contrato no ocurriere dentro del año siguiente a la terminación del mismo, la validez se extenderá hasta la liquidación.		
OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a la LOTERÍA DE MEDELLÍN - a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.		
Para constancia se firma por quienes intervienen a los	días del mes dede 2020.	
ntegrante	Integrante	







Representante Principal

Representante Suplente





## ANEXO No. 5 PROPUESTA ECONÓMICA

Valor del Fee mensual para la ejecución de las obligaciones descritas en la presente invitación:
Valor del Fee Mensual Antes De IVA:
IVA:
Valor Total del Fee Mensual Con IVA:
NOTA: Presentar la propuesta económica en medio digital para facilitar su evaluación.
Firma del Representante Legal:





